

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Amparo de Jesús García García
Radicado	05001 40 03 028 2022 00685 00
Providencia	Ordena archivo

Mediante auto del 3 de agosto de 2022 se resolvió de forma desfavorable el recurso de reposición presentado por el abogado JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ, entendiéndose que queda atado al nombramiento que realizó el Despacho y, por ende, obligado a actuar como defensor de oficio de AMPARO DE JESÚS GARCÍA GARCÍA.

Se le advierte al Dr. URIBE que deberá gestionar en un término prudencial la demanda que pretende iniciar la solicitante, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para su presentación.

No habiendo más actuaciones por adelantar, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ab10821a1afa4370178db4ab15a4292d6318df4939806b3eb9011ddf74dc4b**

Documento generado en 02/09/2022 08:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>